Ley de Prevención de Lavado de Activos señala como sujetos obligados ante la UAFE a los asesores productores de seguros

Boletín N°:

Abr 15, 2025 ECUADOR

La nueva Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, aprobada por la Asamblea Nacional en junio de 2024, entrará en vigor en este año.

Esta legislación establece nuevas responsabilidades para diversos sectores económicos, incluyendo a los asesores y productores de seguros, también conocidos como brokers de seguros.

Según la normativa, estos profesionales serán considerados como sujetos obligados ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), lo que implica una serie de medidas preventivas y de control en la lucha contra el lavado de activos en el país.

Entre las obligaciones más destacadas se encuentran:

- Aplicar un enfoque basado en riesgos
- Determinar el origen de los fondos
- Realizar un análisis patrimonial

La ley, que ya consta en el Suplemento No. 610 del Registro Oficial, tiene como objetivo fortalecer las medidas de control y vigilancia en todos los sectores económicos, y pone énfasis en la responsabilidad de los sujetos obligados para evitar que el sistema financiero sea utilizado para fines ilícitos.

Estas directrices entrarán en vigor en julio próximo y marcarán el inicio de una etapa de supervisión más estricta para los actores clave de la economía.

La normativa ya aprobada puede descargarse en el siguiente enlace: https://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&title=Ley+Org%C3%A1nica+de+Prevenci%C3%B3n%2C+Detecci%C3%B3n+y+Combate+del+Delito+de+Lavado+de+Activos+y+de+la+Financiaci%C3%B3n+de+otros+Delitos&fecha=

Fuente

Fuente: LatinoInsurance

Enlace: https://www.latinoinsurance.com/